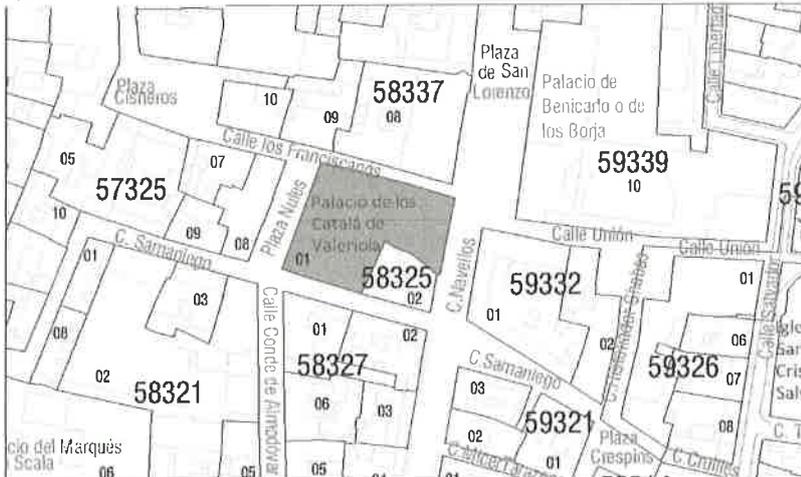


1- DATOS IDENTIFICATIVOS

1/2000

PLANO DE SITUACIÓN



FOTOGRAFÍA AÉREA



DIRECCIÓN Plaza Nules 2

DENOMINACIÓN Palacio de los Catalá de Valeriola

REFERENCIA CATASTRAL 5832501 YJ2753D

COORDENADAS UTM 30S 725859 E 4373278 N

DISTRITO 1- Ciutat Vella

CARTOGRAFÍA PGOU C-28

BARRIO 1.1 La Seu

SUELO Urbano

PROTECCIÓN ANTERIOR

Nivel 2 - Protección Estructural. (RI1277) - PEPRI Seu-Xerea. BOP 26/02/9

FOTOGRAFÍAS



2- DATOS PARCELA

CONTEXTO Urbano - Centro histórico

OCUPACIÓN P.Baja Total

IMPLANTACIÓN En esquina pasante

P. Piso Total

SUPERFICIE 1038.10 m2

3- DESTINO Y USOS

DESTINO Público TITULARIDAD: Generalitat Valenciana

USOS Actual Residencial (compatible con Dotacional)

Propuesto Usos pormenorizados "Tipología palacios y casas señoriales"



4- ESTADO DE CONSERVACIÓN

Ha sido objeto de actuaciones de restauración integral (2002-2006)

5- PROTECCIÓN

NORMATIVA URBANÍSTICA

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

NORMATIVA PATRIMONIAL

Calificado como Bien de Interés Cultural

DATOS DECLARACIÓN: Resolución de 11 de julio de 1972. (BOE 11.07.72. Número 165)
Decreto 169/2007 de 28 de septiembre Publicación: (DOGV 05.10.07. Número 5614)

CATEGORIA:

- Monumento
- Espacio etnológico
- Zona paleontológica
- Conjunto histórico
- Sitio histórico
- Parque cultural
- Jardín histórico
- Zona arqueológica

REF INVENTARIO PCV: 46.15.250-056

BIENES MUEBLES: Contiene bienes muebles asociados incluidos en el Inventario PCV. Ver en www.cult.gva.es/dgpa

ÁREA ARQUEOLÓGICA: - Incluido en el Área de vigilancia arqueológica de Ciutat Vella (AVA-1). El subsuelo de la/s parcela/s en las que está emplazado el B.I.C. adquieren la condición de área de vigilancia arqueológica.

OTRAS AFECCIONES:

- Incluido en el B.I.C. Conjunto Histórico de Valencia. Decreto 57/1993 [DOGV 10/05/1993].



6- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y SUS VALORES PATRIMONIALES**DESCRIPCIÓN**

El palacio de los Catalá de Valeriola, al igual que otras muchas casas solariegas valencianas, es el fruto de múltiples intervenciones y reformas, así en este palacio se han realizado desde el siglo XV hasta el año 2006, año de la última rehabilitación integral. El edificio, siguiendo las pautas del gótico civil, se organiza en torno a un patio central con una escalera en ángulo que conduce a la planta noble, decorada con una moldura en zigzag. De la fábrica gótica, tan solo nos restan algunos elementos estructurales, tales como la referida escalera, los arcos escarzanos que delimitan el patio y el dintel de uno de los ventanales geminados. La gran reforma del inmueble en su configuración actual, no tendrá lugar hasta 1727, cuando se compra la casa contigua ocupándose casi la totalidad de la manzana y realizándose la nueva fachada principal a la plaza de Nules cambiándose así la orientación del edificio. Se reflejan al exterior los cuatro niveles tradicionales en que se dividen los palacios valencianos, con el semisótano, dedicado a almacén; el entresuelo, utilizado como planta de servicios; la planta noble, donde se encuentra la residencia señorial y el piso alto, en donde se sitúan las habitaciones de los criados y los desvanes.

Todo el cuerpo de la fachada, está construido en fábrica de ladrillo, asentada sobre un basamento de sillares a modo de zócalo, destacando los grandes balcones de la planta noble, apoyados sobre tornapuntas.

La puerta principal, con dintel de cantería, da paso a un amplio zaguán dividido en dos crujías por un arco carpanel; alrededor del cual se abren diversas dependencias y las dos escaleras laterales que dan paso al entresuelo y la planta principal. En el siglo XIX por cambio de propiedad el escudo pertenece a la familia Escofet. La intervención neogótica en el patio, en el cual se abrieron grandes balconadas sobre los arcos escarzanos y se reformó la puerta de acceso al piso principal. Entre 2002 y 2006 se lleva a cabo la rehabilitación integral del edificio, actuación que ha aportado el descubrimiento de artesonados, la reconstitución espacial de dependencias y la repristinación decorativa y cromática de los paramentos.

Posteriormente ha sido adquirido por la Generalitat Valenciana para uso administrativo (Resumen del informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental)

(Fuente: 169/2007 de 28 de septiembre. Publicación: DOGV 05.10.07. Número 5614)

Ocupando la casi totalidad de una manzana de la primitiva trama no alterada por las reformas de su entorno próximo, se levanta este edificio de grandes proporciones recayente a cuatro calles. A lo largo de varios siglos, se ha ido interviniendo en su traza inicial modificando su aspecto externo hasta, incluso, afectar la situación de su entrada. Se cree que, originalmente, se accedía desde la actual calle de Samaniego; recientemente y después de las obras de rehabilitación realizadas para la recuperación del palacio, se puede observar una puerta de considerable tamaño en la fachada de la mencionada calle. Tal vez se sustituyó este acceso por el actual, al abrirse una nueva vía de comunicación con el centro administrativo y religioso, la actual Conde de Almodóvar. Como es habitual en los palacios góticos mediterráneos, se concibe como un gran edificio, o un conjunto de cuerpos, con una fachada principal en la que destaca un amplio portón de acceso. Traspasada la primera crujía, se encuentra el patio, pieza al aire libre con una doble función: proporcionar privacidad y separación del entorno y organizar, junto con la escalera, el edificio. Finalizadas las obras de rehabilitación, la recuperación del edificio afecta de forma positiva al entorno, que se enriquece de los recientes paramentos descubiertos, sobriamente realizados, una vez eliminados los elementos impropios añadidos durante años.

(Texto extraído de la "Guía de Arquitectura de Valencia" CTAV 2007. Ficha 44)

PARTES INTEGRANTES

Edificio compuesto de semisótano, planta baja, planta principal y segunda, fachadas principal con escudo nobiliario y laterales, patio central y escaleras.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Sistema Portante: Muros de carga de fábrica de ladrillo asentados sobre basamento de sillares y tapiales.

Sistema Sustentante: Forjados de viguetas de madera y revoltón de ladrillo y de viguetas de madera y tablero de ladrillo sobre rastreles. Conjuntos de alfarjes de madera de diversa concepción y policromía que abarcan las diferentes etapas de la construcción.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Fachadas, cubierta, estructura espacial interna, patio interior, alfarjes, pinturas murales en fachadas.

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se deberán eliminar todos aquellos elementos que afecten a la lectura formal y tipológica del edificio, como instalaciones vistas o cuerpos o elementos añadidos con posterioridad a la construcción del edificio original que no presenten valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales. La identificación de los elementos impropios deberá realizarse con carácter previo a cualquier tipo de intervención.

BIBLIOGRAFIA

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

BIC-PP

5832501

- Ficha BIC's de la web de la D.G. de Patrimoni Cultural Valencià. Conselleria de Cultura i Esport. [http://www.cult.gva.es/dgpa/Bics/listado_bics.asp]. Consulta 24.03.2010
- A.A.V.V.: "Catálogo de monumentos y conjuntos de la Comunidad Valenciana". Conselleria de Cultura, Educació i Ciència.Valencia.1983.
- A.A.V.V.: "Guía de arquitectura de Valencia". CTAV. Valencia 2007.
- CAMPS GARCÍA, CONCHA: "El palacio de los Catalá de Valeriola". Ed. IMPIVA. Valencia. 2008.

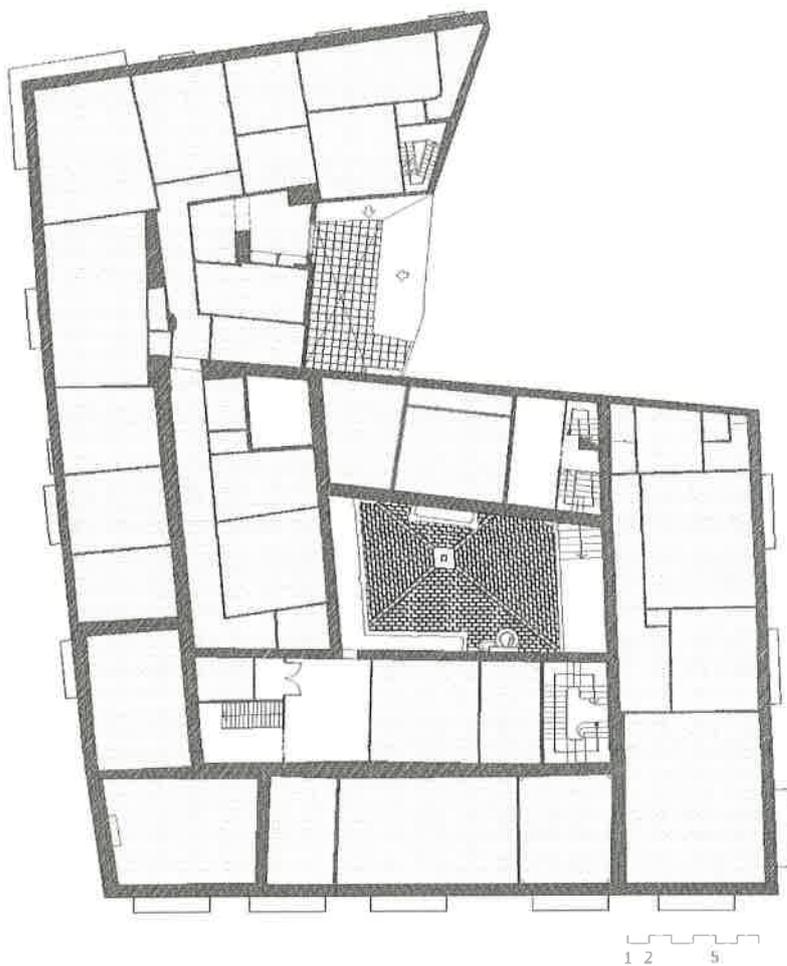
INTERVENCIONES RECIENTES

Las obras de la última restauración 2002-2006 fueron dirigidas por el arquitecto Manuel Antonio de Leyva Sánchez

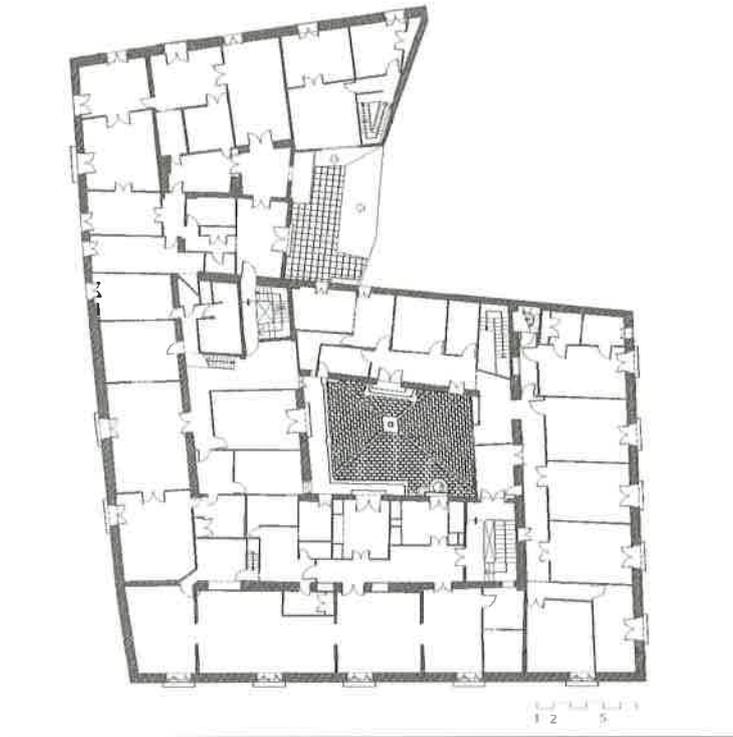
VALORACIÓN DE SU INTERÉS

- Arquitectónico Histórico Etnológico Espacios libres y jardines Paisajístico Bienes Muebles

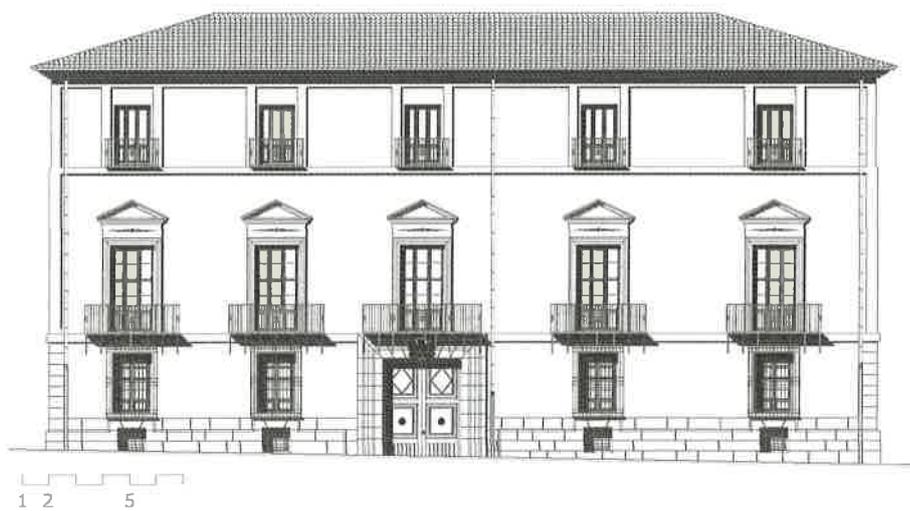
DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Planta primera



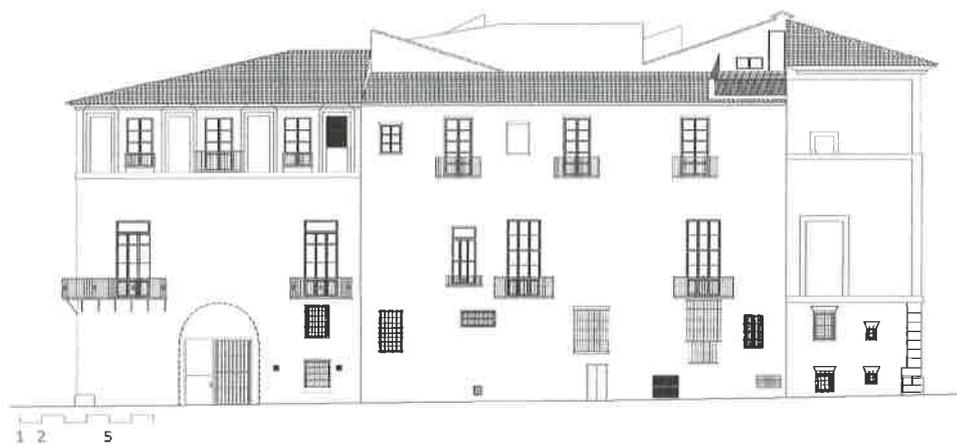
Planta segunda



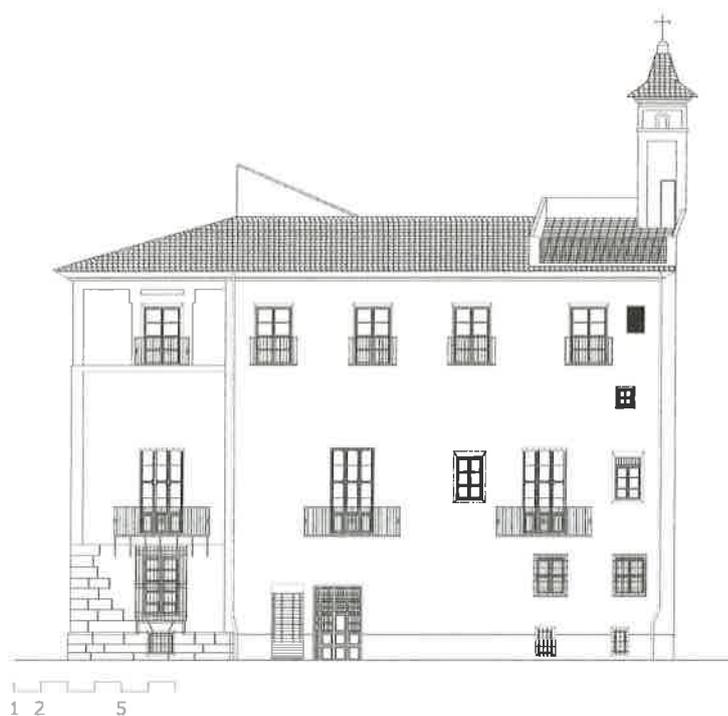
Alzado plaza Nules



Alzado calle Navellos



Alzado calle Los Franciscanos



Alzado calle Samaniego

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA



Valentia edetanorun aliis contestanorum vulgo del Cid. Thomas Vincentio Tosca. (1704)



Plano geométrico de Valencia (1892)



Plano de nuevas líneas para la reforma interior de Valencia. (1929)



Fachada recayente a plaza Nules



Detalle fachada recayente a plaza Nules



Fachada esquina plaza Nules con calle de los Farniscanos



Fachada recayente a calle de los Farniscanos



Fachada recayente a calle de los Farniscanos



Detalle fachada recayente a calle de los Farniscanos



Vista esquina fachada desde la calle Navellos



Fachada recayente a la calle Navellos



Fachada recayente a la calle Navellos



Vista interior escalera (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Vista interior patio (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Vista interior (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Detalle labra de piedra (Fuente: www.jdiezarnal.com)



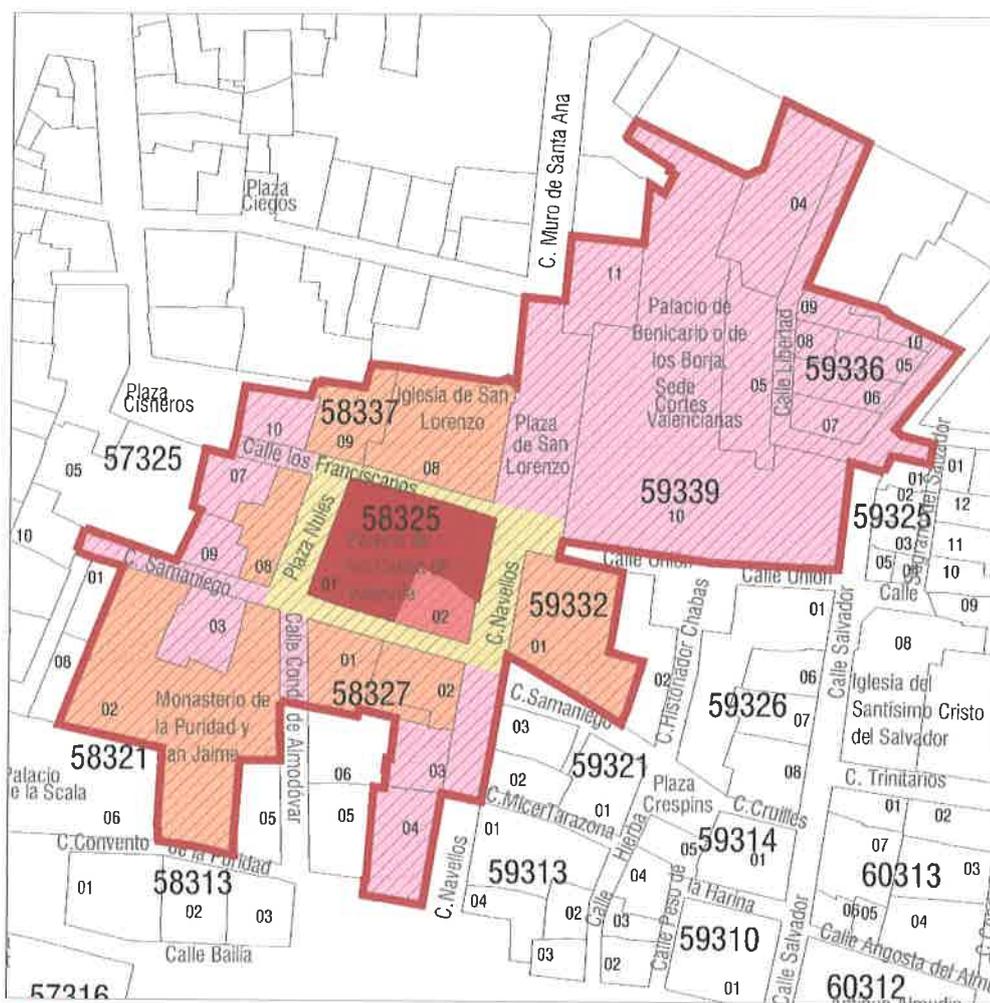
Vista techo espacio interior (Fuente: www.jdiezarnal.com)



Vista salida a cubierta (Fuente: www.jdiezarnal.com)

7- ENTORNO DE PROTECCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN PROPUESTA



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRAL/ES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- CRITERIO 1: Parcelas o parte de parcelas que limitan directamente con el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente
- CRITERIO 2: Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica
- CRITERIO 3: Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas ennumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del distrito exterior del mismo
- CRITERIO 4: Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aún no teniendo una situación de inmediatez con el bien, efecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico
- CRITERIO 5: Perímetro de presunción arqueológica, susceptible de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con la contextualización histórica de su relación territorial

DESCRIPCIÓN LITERAL DE LA LINEA DELIMITADORA

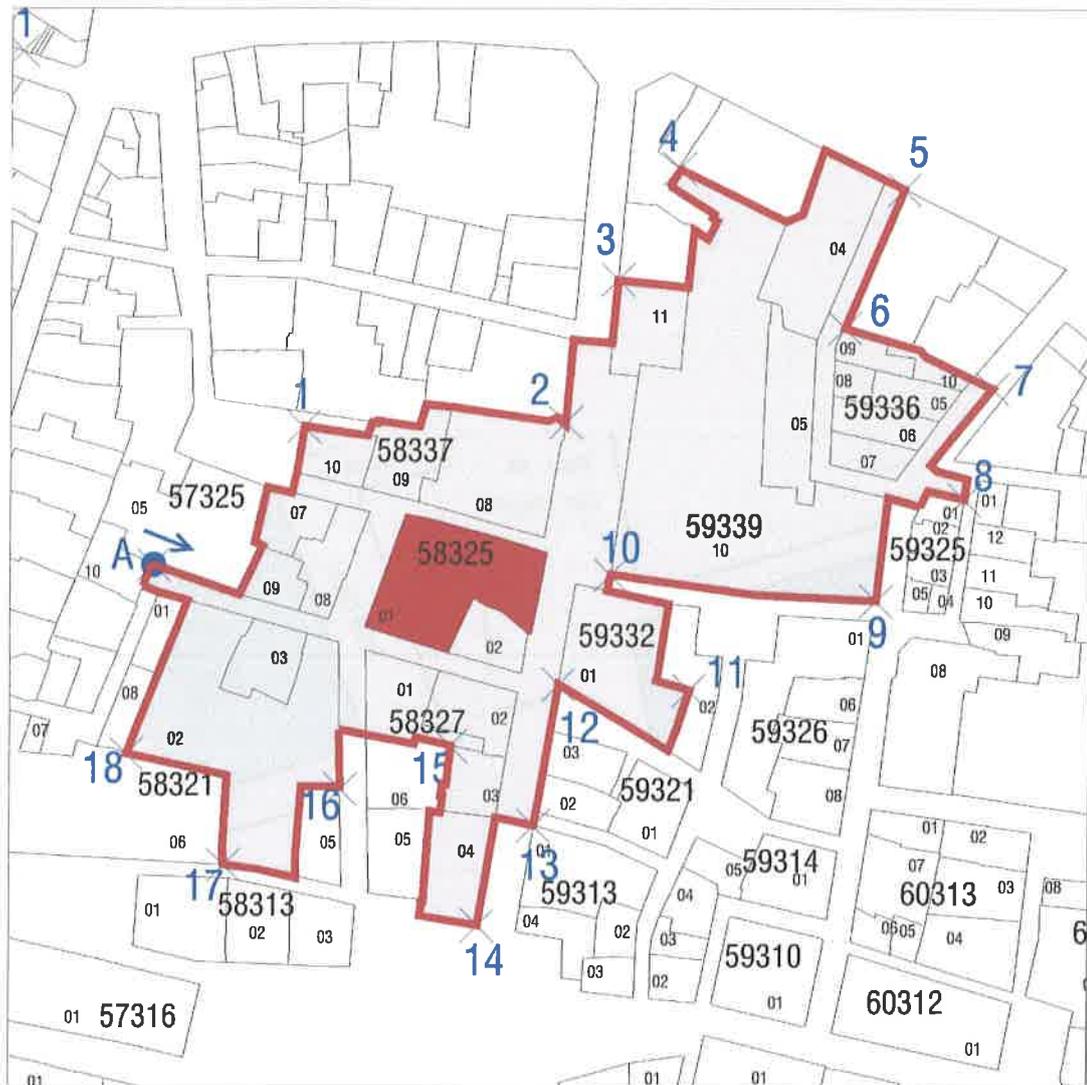
De conformidad con el artículo 28 b) de la Ley 4/1998 la delimitación geográfica del entorno es la siguiente:

ORÍGEN: vértice noroeste de la parcela catastral 57325-10

LÍNEA DELIMITADORA: La línea se dirige hacia el este por la alineación norte de la calle Samaniego, gira al norte por el linde de las parcelas 57325-09 y 07, cruza la calle Franciscanos, recorre la alineación este de la plaza Cisneros. Gira al este por los lindes de las parcelas 58337-10, 09 y 08, gira al norte por la alineación oeste de la plaza San Lorenzo, cruza la calle Muro de Santa Ana y recorre los lindes de las parcelas 59339-11, 10 y 04. Cruza la calle Libertad, desciende en sentido sur por su alineación este y gira hacia el este por los lindes de las parcelas 59336-09 y 10. Cruza la calle Salvador, gira al sur por su alineación este hasta el vértice noreste de la parcela 59325-01; gira al oeste por la alineación sur de la calle Viciiana, cruza de nuevo la calle Salvador, gira al sur por su alineación oeste, gira al oeste por la alineación norte de la calle Unión, gira al sur por el linde de la parcela 59332-01. Continúa al oeste recorriendo la alineación norte de la calle Samaniego, gira en sentido sur por la alineación este de la calle Navellos, hasta el vértice noroeste de la parcela 59313-01, cruza la calle Navellos y gira al sur por su alineación oeste. Gira al oeste por la alineación norte de la plaza de la Virgen, gira al norte recorriendo los lindes de las parcelas 58327-04, 03, 02, 01. Cruza la calle Conde de Almodovar, gira al sur recorriendo su alineación oeste. Gira al oeste por el linde de la parcela 58321-02 y de ahí recorre la alineación sur de la calle Samaniego hasta alcanzar el punto de origen.

Todo esto queda delimitado por un polígono con los vértices indicados en la tabla anexa.

INCLUSIÓN DEL SUBSUELO: El subsuelo incluido en el entorno de protección se restringe a la suma de los ámbitos de presunción arqueológica más las parcelas en las que se enclavan los bienes de interés cultural y los bienes de relevancia local, según se expresa en el plano de justificación de la delimitación propuesta de este apartado.



- PARCELA/S O PARTE DE PARCELA/S CATASTRALES EN LAS QUE SE UBICA EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- 5 × Punto que define el polígono delimitador del entorno

Tabla de los vértices que definen el polígono delimitador del entorno.

	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
x	725794	725833	725900	725913	725929	725987	725972	726010	726003	725980	725912	725932	725898	725892	725878	725871	725842	725812	725787
y	4373281	4373316	4373317	4373354	4373393	4373378	4373342	4373326	4373298	4373272	4373278	4373248	4373250	4373213	4373188	4373234	4373223	4373203	4373232

8- NORMATIVA DE APLICACIÓN

CONDICIONES GENERALES

Normas Urbanísticas y de Protección del PEP EBIC 06/07

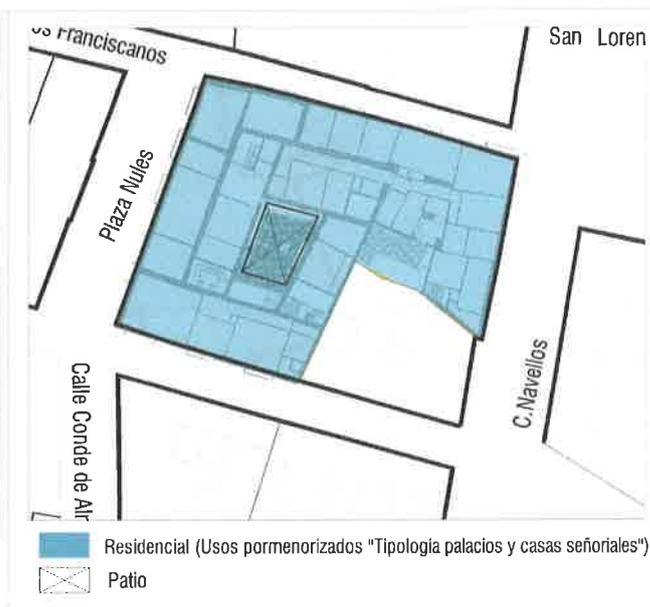
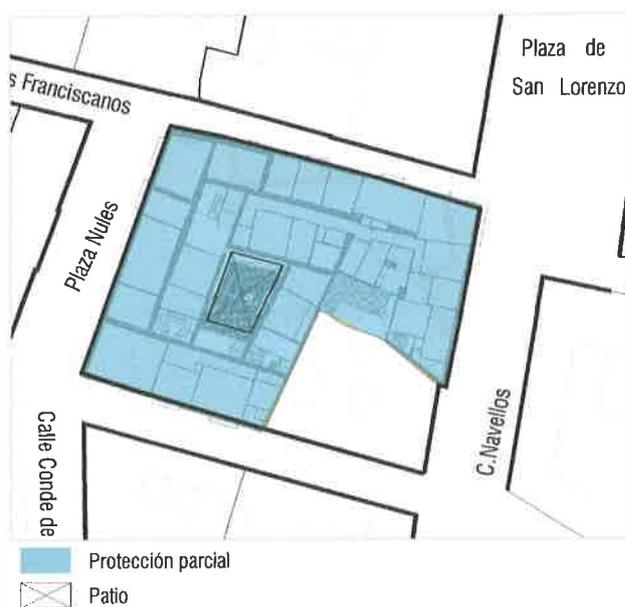
CONDICIONES PARTICULARES

ACTUACIONES PERMITIDAS:

- | | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> CONSERVACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Mantenimiento <input checked="" type="radio"/> Consolidación | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> RESTAURACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> REHABILITACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Modernización de las instalaciones <input checked="" type="radio"/> Redistribución del espacio interior <input type="radio"/> Reestructuración <input type="radio"/> Demolición Parcial |
|---|---|--|

Plano de protecciones:

Plano de régimen urbanístico:



1. Condiciones de intervención:

Fachadas: Conservación y restauración

Cubiertas: Conservación, restauración.

Sistema estructural: Conservación, restauración que suponen la intervención de consolidación, reparación, y refuerzo.

Distribución interior espacial, patios y elementos de comunicación: En los espacios nobles principales del palacio así como en los elementos de comunicación principales las actuaciones a realizar serán de restauración y conservación. No se admiten intervenciones que supongan, la compartimentación interior de estos espacios, y deberá mantenerse la lectura unitaria del espacio a través del mantenimiento de la continuidad de los techos, suelos o que afecten a los valores artísticos y arquitectónicos de los elementos de ornamentación.

En el patio principal solo se admiten intervenciones de conservación, restauración así como modernización de las instalaciones.

En el resto de las salas son compatibles las actuaciones de conservación, restauración, y redistribución del espacio interior, así como realización de nuevas instalaciones siempre que no afecten a la percepción de los huecos de la fachada y a la estructura principal de muros de carga de los espacios definidos.

Régimen de uso: Se aplicarán las condiciones de uso que se establecen en las Normas de este Plan Art. 5.16 Usos pormenorizados en "Tipología palacios y casas señoriales".

2. Todas las intervenciones en el monumento estarán sujetas a la autorización de la Consellería competente en materia de Cultura de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que se emitirá conforme a los criterios del art. 38 de dicha Ley.

3. Además del uso asignado por el plan, se permiten todos aquellos usos que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del Bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. La autorización particularizada de uso se regirá según lo dispuesto por los artículos 18 y 35 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano

4. Debido a la consideración del subsuelo de la parcela como área de vigilancia arqueológica se realizaran actuaciones arqueológicas previas a la realización de cualquier actuación. Se prohíbe la realización de sótanos en la parcela sobre las que se asienta el Bien de interés cultural.

5. Los proyectos arqueológicos a realizar en estos elementos deberán incorporar "estudios de arqueología o estratigrafía muraria" de los paramentos para el estudio del origen, la construcción y la evolución del inmueble a lo largo de su dilatada historia.

ESTA FICHA PARTICULARIZADA SUSTITUYE A LA FICHA, DEL BIC CORRESPONDIENTE, INCLUIDA EN EL CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALÈNCIA.

